

13319 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 02/0001993/1994, interpuesto por don Miguel Ángel Fernández Diana.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0001993/1994, interpuesto por don Miguel Ángel Fernández Diana, contra Resolución de 21 de febrero de 1994, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su solicitud de indemnización por razón de servicio, plazo posesorio y reducción de jornada de trabajo, como consecuencia del cierre del Centro Penitenciario de Hombres de Valencia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 18 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Fernández Diana, contra la Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, que deniega sus peticiones de indemnización por razón del servicio, plazo posesorio y reducción de jornada.
II. No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

13320 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, perteneciente a la Universidad de La Laguna, para impartir cursos de Especialidad Marítima.*

Examinada la documentación presentada por don José Bastida Tirado, Decano del Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, perteneciente a la Universidad de La Laguna, en solicitud de homologación de dicho centro para impartir cursos de Especialidad Marítima.

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los siguientes cursos:

Curso de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM).

Curso de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM).

Segundo.—Quince días antes de la celebración del curso, remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima relación nominal del profesorado, acompañada del curriculum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima) el oportuno certificado oficial a la vista de la certificación emitida por el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá validez por un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentos que presente el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

13321 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de un recubrimiento primario de cubierta exterior, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente, incoado a instancia de «Perogen Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Martín Machio, 10, 28002 Madrid, solicitando la homologación del equipo de un recubrimiento primario de cubierta exterior; espesor nominal, 10 milímetros aproximadamente; peso medio, 20 kilogramos por metro cuadrado; para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Resolución A.653 (16), de IMO.

Resolución A.687 (17), de IMO.

Resolución MCS.61 (67), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un recubrimiento primario de cubierta exterior. Marca/modelo: «Perogen»/Deckatex. Número de homologación: 040/0597.

La presente homologación es válida hasta el 8 de mayo de 2002.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

13322 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de un chaleco salvavidas para adultos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente, incoado a instancia de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntanero, 525-1, 08022 Barcelona, solicitando la homologación del equipo de un chaleco salvavidas para adultos, rígido, Solas, con luz opcional, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas Consolidado 1992, capítulo III, reg. 32.

Resolución A-689 (17), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas para adultos. Marca/modelo: «Plasticel»/Panamá-1. Número de homologación: 041/0597.

La presente homologación es válida hasta el 13 de mayo de 2002.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.